

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 20 de mayo de 2013

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

DEROGA RESOLUCIONES N° 1.309 DE 2002 Y 1.364 DE 2013, RELATIVAS A INFLUENZA AVIAR PATÓGENA EN REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Resolución)

Núm. 2.599 exenta.- Santiago, 9 de mayo de 2013.- Vistos: La Ley N° 18.755 que establece la Organización y Atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 18.164, que introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL RRA N° 16, de 1963, sobre sanidad y protección animal; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; las recomendaciones del Código Zoosanitario Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) de la cual Chile es Estado miembro mediante adhesión del 5 de abril de 1962, y las resoluciones N° 1.150 de 2000 y 1.309 de 2002, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal.
2. Que, Chile es Estado Miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal, organismo internacional que ha establecido el Código Zoosanitario Internacional.
3. El Acuerdo sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
4. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afectan a los animales, determinando las acciones de prevención pertinentes que se requieren con este objeto.
5. Que, por resolución N° 1.309 de 2002, se reconoció a los Estados Unidos Mexicanos como libres de Influenza Aviar altamente patógena.
6. Que, en junio de 2012, la República de los Estados Unidos Mexicanos notificó a la OIE, casos de Influenza Aviar altamente patógena en su territorio controlando los focos hasta el 12 de diciembre de 2012.
7. Que, con fecha 18 de febrero de 2013, México nuevamente notificó a la OIE, la aparición de nuevos casos sin lograr el control de la enfermedad a la fecha.

Resuelvo:

1. Deróganse la resolución N° 1.309 de 2002, que reconoce libre de Influenza Aviar altamente patógena a la República de México y la resolución N° 1.364 de 2013, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.